



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05001 31 10 008 **2023 00391 00**

De conformidad con el ordinal sexto del artículo 396 del CGP se corre traslado a las partes del proceso y al Ministerio Público **por el término de DIEZ (10) DÍAS** del informe de valoración de los apoyos requeridos por el afectado señor SEBASTIÁN ALEXIS LOAIZA GÓMEZ (C.C. 1.000.293.048), realizado por el Instituto de Valoraciones Interdisciplinarias PESSOA.

Atendiendo lo solicitado por la parte accionante y con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de la persona que requiere la adjudicación de apoyos, de conformidad con la ley 1996 de 2019 y con el artículo 42 del CGP **se designa a la señora DELIA NELLY GÓMEZ MUÑOZ (C.C. 21.768.841) como persona de apoyo provisional** de su hijo, el afectado señor Sebastián Alexis Loaiza Gómez.

Dicho nombramiento tendrá vigencia hasta que se profiera el fallo de este proceso. Se exhorta a la señora Delia Nelly Gómez Muñoz a comparecer al despacho para suscribir el acta de posesión provisional.

Se ordena expedir oficio dirigido a COLPENSIONES informando la designación temporal de la accionante y para requerir que, mientras se resuelve definitivamente la solicitud de adjudicación de apoyo, se entreguen a la señora Delia Nelly Gómez Muñoz los dineros causados a favor del afectado por la pensión de sobreviviente del señor Jarby Loaiza Arias (C.C. 16.778.204), incluyendo los que ya estén consignados en cualquier producto financiero, y hasta que se dicte sentencia en el presente proceso. Líbrese oficio que deberá ser tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica María Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eedb83acaec22a3b81a26fe51b5f686ec56bce6b7ac54d2ad76b3724a130d66**

Documento generado en 03/02/2024 11:31:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>